

MENDOZA, 30 ABR 2021

VISTO:

El contenido de los EXP-E-CUY: 8017-2021, EXP-E-CUY: 8018-2021 y EXP-E-CUY: 8020-2021, en los cuales se plantea la situación de estudiantes de la carrera Ingeniería de Petróleos de Facultad de Ingeniería que adeudan la asignatura Práctica Profesional Supervisada, y pertenecen al Plan de Estudios fijado por Ordenanza N° 037/2001-CS; y:

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 024/2007-CS, y su modificatoria la Ordenanza N° 45/16-CS, referidas a las condiciones para ser considerados alumnos y las normas sobre el rendimiento académico que permiten acceder a realizar actividades académicas.

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 024/2007-CS, Artículo 14, que contempla especialmente a estudiantes que han aprobado el ochenta por ciento (80%) del Plan de Estudios de una respectiva carrera.

El Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Petróleos establecido por Ordenanza N° 037/2001-CS y su modificación realizada por Ordenanza N° 026/2011-CS, constituyen actualmente un Plan activo no vigente, ya que el Plan de Estudios establecido por Ordenanza N° 002/2016-CS derogó progresivamente al antes mencionado.

Que los estudiantes tratados en las actuaciones de referencia cumplen con el artículo 14 de la Ordenanza N° 024/2007-CS, y pertenecen al Plan de Estudios de Ingeniería de Petróleos activo, pero no vigente.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar, excepcionalmente, que en el Primer Llamado Especial a Mesa de Examen Final establecido por Resolución N° 172/2021-FI, en la modalidad a distancia, la asignatura Práctica Profesional Supervisada de Ingeniería de Petróleos constituya Tribunal Examinador el día viernes 7 de mayo de 2021, permitiendo la inscripción de alumnos en planes activos no vigentes en condición de Libres, que cumplan con el artículo 14 de la Ordenanza N° 024/2007-CS, hasta el día 5 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°. Incluir en los próximos llamados a Mesas de Exámenes Finales, del Ciclo Lectivo 2021, a la asignatura Práctica Profesional Supervisada de la carrera Ingeniería de Petróleos, permitiendo la inscripción de alumnos en planes activos no vigentes en condición de Libres, siempre que te tengan aprobadas al menos el ochenta por ciento (80%) de las exigencias de dicho Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

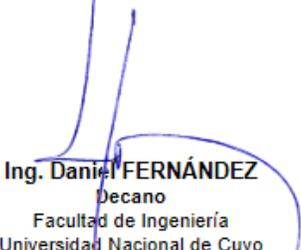
RESOLUCIÓN - FI N° 186/2021_-----



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo